

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**  
**CVE-2024-1073** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable. Página 3654

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica**  
**CVE-2024-1044** Acuerdo de nombramiento del Director de la Fundación. Página 3655
- Ayuntamiento de Torrelavega**  
**CVE-2024-1051** Resolución de Alcaldía-Presidencia, de 15 de enero de 2024, de nombramiento de funcionarios de carrera, Ayudantes de Oficios de Limpieza Viaria. Expediente 1070E/2022. Página 3656

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2024-1041** Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura en propiedad de tres plazas de Ayudante de Archivos y Bibliotecas, designación del Tribunal calificador y fecha del primer ejercicio. Página 3657
- Ayuntamiento de Torrelavega**  
**CVE-2024-1056** Rectificación de las bases reguladoras de la convocatoria del proceso selectivo para la estabilización de una (1) plaza de Auxiliar Administrativo incluida en la plantilla de personal funcionario y en la OEP 2022 de estabilización del empleo público temporal de larga duración del Ayuntamiento de Torrelavega (turno de discapacidad). Expediente 12749B/2023. Página 3659

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Corvera de Toranzo**  
**CVE-2024-1068** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024. Página 3661
- Junta Vecinal de Baró**  
**CVE-2024-1033** Exposición pública de la cuenta general de 2023. Página 3664
- Junta Vecinal de Caviedes**  
**CVE-2024-1024** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024. Página 3665
- Junta Vecinal de Coó**  
**CVE-2024-1043** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024. Página 3666
- Junta Vecinal de Frama**  
**CVE-2024-1020** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2023. Página 3668

<b>CVE-2024-1021</b>	<b>Junta Vecinal de Lamadrid</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024 y bases de ejecución.	Página 3669
<b>CVE-2024-1030</b>	<b>Concejo Abierto de San Pedro de las Baheras</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024 y bases de ejecución.	Página 3670
<b>CVE-2024-1012</b>	<b>Junta Vecinal de San Vicente del Monte</b> Aprobación definitiva de la modificación de créditos 1/2022.	Página 3671
<b>CVE-2024-1013</b>	Aprobación definitiva de la modificación de créditos 2/2022.	Página 3672

#### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

<b>CVE-2024-1042</b>	<b>Ayuntamiento de Noja</b> Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Página 3673
----------------------	--	-------------

#### 5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

<b>CVE-2024-1016</b>	<b>Ayuntamiento de Villaescusa</b> Anuncio de incoación de expediente de expropiación forzosa y declaración de necesidad de ocupación de bienes y derechos para la ejecución de la obra de Urbanización del vial de acceso al barrio Navalin. Expediente 224/2023.	Página 3674
<b>CVE-2024-1017</b>	Anuncio de incoación de expediente de expropiación forzosa y declaración de necesidad de ocupación de bienes y derechos para la ejecución de la obra de Recuperación Ambiental en el entorno de la Urbanización el Henar en la Concha. Expediente 45/2024.	Página 3675

#### 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

<b>CVE-2024-1037</b>	<b>Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa</b> Orden PRE/9/2024, de 12 de febrero de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los premios de investigación del Instituto Cántabro de Administración Pública Rafael de la Sierra.	Página 3676
----------------------	---	-------------

#### 7.OTROS ANUNCIOS

##### 7.1.URBANISMO

<b>CVE-2024-565</b>	<b>Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente</b> Información pública de expediente de solicitud para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de la parcela 39052A301002040000ZD, en el municipio de Piélagos. Expediente 314813.	Página 3687
<b>CVE-2024-966</b>	Información pública del expediente de solicitud de autorización para construcción de refugio equino en Hoyos, término municipal de Cabuérniga. Expediente 314888.	Página 3688
<b>CVE-2024-1022</b>	Información pública del expediente de solicitud de autorización para ampliación de vivienda en el municipio de Torrelavega. Expediente 314781.	Página 3689
<b>CVE-2024-1035</b>	<b>Ayuntamiento de Cartes</b> Concesión de licencia de primera ocupación de reforma de cuadra-pajar con destino a vivienda en calle Mijares,1-A, en Mijarajos. Expediente 180/2024.	Página 3690

### 7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

- CVE-2024-1028** **Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio**  
Resolución por la que se acuerda el depósito de modificación de los estatutos de la entidad Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Enseñanza de Cantabria, en siglas STEC (Depósito número 39000072).  
Página 3691
- CVE-2024-1039** Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de Aserradores y Almacenistas de Madera de Cantabria, por el que se determina la tabla salarial, horas extras para 2024 y el modelo de calendario laboral para el citado año.  
Página 3692

### 7.5. VARIOS

- Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa**
- CVE-2024-1019** Resolución de 29 de enero de 2024, por la que se somete al trámite conjunto de audiencia e información pública el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 91/2018, de 31 de octubre, por el que se establece el régimen de los horarios de los establecimientos públicos, instalaciones portátiles o desmontables destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas.  
Página 3696
- Particulares**
- CVE-2024-1034** Información pública de extravío del título de Técnico Superior en Animación en Actividades Físico-Deportivas.  
Página 3697

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 35

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

**CVE-2024-1073** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable.*

Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo de aprobación provisional de la modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho Acuerdo Plenario de fecha 30 de noviembre de 2023, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente Acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

En cumplimiento de los artículos anteriormente citados, se reproduce a continuación en su parte dispositiva, el texto íntegro del acuerdo de la Ordenanza que ha sido objeto de modificación:

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Artículo 5

Tipo de uso del agua	BI (0-15)	BII (16-30)	BIII (31-45)	BIV (46-75)	BV (>75)	CF
Uso Doméstico	0,1119	0,1811	1,3961	1,6758	1,9543	19,5465
Uso No Doméstico	0,1535	0,8514	1,5320	1,9555	2,2339	21,9202
Uso Ganadero	0,1396	0,5585	1,1169	1,2571	1,3961	19,5465

Alquiler contador	Alcantarillado
0,7481	8,0662

Santa María de Cayón, 13 de febrero de 2024.

La alcaldesa-presidenta,

M<sup>a</sup> Pilar del Río Ruiz de la Prada.

2024/1073

CVE-2024-1073

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 35

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### FUNDACIÓN COMILLAS DEL ESPAÑOL Y LA CULTURA HISPÁNICA

**CVE-2024-1044** *Acuerdo de nombramiento del Director de la Fundación.*

FERNANDO CORTINES GONZALEZ DE RIANCHO, Con CIF 13.787.607-G, y con domicilio en la Avda. de Calvo Sotelo nº 16, 2º derecha, Santander, actuando en calidad de Secretario de la COMISIÓN DELEGADA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN COMILLAS DEL ESPAÑOL Y DE LA CULTURA HISPÁNICA, con CIF Nº G39620463, y con domicilio en Avda. de la Universidad Pontificia s/n 39520; con Código de Registro D I 3 e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Consejería de Presidencia; como mejor proceda DICE:

Que mediante el presente escrito CERTIFICO:

Único.- Que en el Libro de Actas de la Comisión Delegada del Patronato de la Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica figura la correspondiente a la reunión de la Comisión celebrada el día 25 de enero de 2024, debidamente convocada y con suficiente quorum para ser celebrada en primera convocatoria, y en la que en el Segundo punto del orden del día consta lo que sigue:

"Segundo.- Examen de la propuesta del Comité de Valoración del proceso selectivo y, en su caso, adopción de acuerdo de nombramiento del Director General.

A la vista de la propuesta realizada por el Comité de Valoración, examinada la misma, y considerando que está suficiente y adecuadamente justificada, la Comisión Delegada de la Fundación Comillas del Español y de la Cultura Hispánica, en cumplimiento del mandato dado por el Patronato de la Fundación y dentro de sus competencias, procede a acordar el nombramiento de don Dámaso López García como Director de la Fundación Comillas.

Se acuerda se proceda a la notificación al interesado y la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial una vez aceptado expresamente el nombramiento y firmado el contrato de trabajo".

Santander, 12 de enero de 2024.

El secretario,

Fernando Cortines González de Riancho.

2024/1044

CVE-2024-1044

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 35

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2024-1051** *Resolución de Alcaldía-Presidencia, de 15 de enero de 2024, de nombramiento de funcionarios de carrera, Ayudantes de Oficios de Limpieza Viaria. Expediente 1070E/2022.*

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2024000166, de 15 de enero, se ha procedido al nombramiento, como funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Torrelavega, AYUDANTES DE OFICIOS DE LIMPIEZA VIARIA (escala: Administración Especial; subescala: Servicios Especiales; clase: Personal de Oficios; subgrupo de titulación Agrupaciones profesionales) de:

D. JAVIER CANO TORRE  
D. DANIEL BARTROLI ROUSSEAU  
D. JOSÉ M. GARCÍA RODRÍGUEZ

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Torrelavega, 12 de febrero de 2024.  
El alcalde-presidente,  
Javier López Estrada.

2024/1051

CVE-2024-1051

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2024-1041** *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura en propiedad de tres plazas de Ayudante de Archivos y Bibliotecas, designación del Tribunal calificador y fecha del primer ejercicio.*

Con fecha 12 de febrero de 2024, vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno local de 22 de junio de 2023, la Concejalía de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio, ha adoptado la siguiente resolución:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para cubrir en propiedad tres plazas de Ayudante de Archivos y Bibliotecas, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, dos mediante el sistema de oposición en turno libre y una mediante el sistema de concurso-oposición en turno de promoción interna, escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos medios, grupo A, subgrupo A2, publicada en el BOC nº 106 de 2 de junio de 2023.

SEGUNDO.- Acumular al turno libre la plaza convocada en turno de promoción interna, al no haberse formulado ninguna solicitud en dicha modalidad, conforme a lo establecido en la base primera que rige el procedimiento.

TERCERO. - Aprobar la composición del Tribunal Calificador de dicho proceso selectivo, con el nombramiento de los siguientes miembros:

Secretario (con voz y sin voto):

Titular: D.ª Sonia Ruth Aldonza Álvarez.

Suplente: D. Miguel Ángel Cobo Herrera.

Vocales (con voz y voto):

Titular: D. Pablo Susinos Rada.

Suplente: D. Héctor Peña González.

Titular: D.ª Ana Ara Escagedo.

Suplente: Milagros García Olmedo.

Titular: D. Regino Mateo Pardo.

Suplente: D.ª Lara Chocan Pardo.

Titular: D.ª Begoña Díez Andreu.

Suplente: D. Antonio Vila Sánchez.

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 35

Se comunica a los aspirantes admitidos a este proceso selectivo, que el primer ejercicio se realizará el lunes 18 de marzo de 2024, a las 16:00 horas en la ETS de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación de la Universidad de Cantabria, (Avd. de Los Castros 46.) Aula E2, sita en la planta -1.

Deberán acudir con DNI y bolígrafo azul o negro.

Santander, 12 de febrero de 2024.

El concejal delegado de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio (P.S.),  
Javier García Ruiz.

2024/1041

CVE-2024-1041

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 35

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2024-1056** *Rectificación de las bases reguladoras de la convocatoria del proceso selectivo para la estabilización de una (1) plaza de Auxiliar Administrativo incluida en la plantilla de personal funcionario y en la OEP 2022 de estabilización del empleo público temporal de larga duración del Ayuntamiento de Torrelavega (turno de discapacidad). Expediente 12749B/2023.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 2 de enero de 2024, aprobó las bases reguladoras del proceso de estabilización de una (1) plaza de Auxiliar Administrativo incluida en la plantilla de personal funcionario y en la OEP 2022 de estabilización del empleo público temporal de larga duración del Ayuntamiento de Torrelavega (turno de discapacidad).

La plaza objeto de estabilización es la adscrita a un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo de la Recaudación municipal del Ayuntamiento de Torrelavega.

Publicadas las bases en el Boletín Oficial de Cantabria número 8, de 11 de enero de 2024, se detecta que se ha producido un error material en la propuesta de las bases relativo a la determinación del subgrupo de titulación de la plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO convocada al figurar como tal el C1.

Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2022 de estabilización del empleo público temporal de larga duración aprobada Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2022002491, de 20 de mayo, publicada en el BOC número 103, de 30 de mayo de 2022, encuadrada en el grupo de titulación C, subgrupo de titulación C2, en aplicación de lo establecido en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y Plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Torrelavega (BOC número 112, de 12 de junio de 2023).

Según el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 12 de febrero de 2024 ha adoptado el siguiente Acuerdo:

"PRIMERO.- Modificar las bases reguladoras de la convocatoria del proceso de estabilización de una (1) plaza de Auxiliar Administrativo incluida en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Torrelavega y en la OEP 2022 de estabilización del empleo público temporal de larga duración del Ayuntamiento de Torrelavega (turno de discapacidad), adscrita al Servicio de Recaudación, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

"PRIMERA.- Objeto de convocatoria.- Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, por el procedimiento de concurso, turno de discapacidad, de una (1) plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO encuadrada en la escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo de titulación C, subgrupo de titulación C1 (...).

(...)

CVE-2024-1056

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 35

Es objeto de estabilización la plaza de la Plantilla de personal funcionario de Auxiliar Administrativo (escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo de titulación C, subgrupo de titulación C1) (...).

(...)

NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.-Terminada la calificación de las personas aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón electrónico de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, para su nombramiento como funcionario de carrera, AUXILIAR ADMINISTRATIVO (escala: Administración General; subescala: Auxiliar; grupo de clasificación: C; subgrupo de clasificación C1) (...)"

Debe decir:

"PRIMERA.- Objeto de convocatoria.- Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, por el procedimiento de concurso, turno de discapacidad, de una (1) plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO encuadrada en la escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo de titulación C, subgrupo de titulación C2 (...).

(...)

Es objeto de estabilización la plaza de la Plantilla de personal funcionario de Auxiliar Administrativo (escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo de titulación C, subgrupo de titulación C2) (...).

(...)

NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.-Terminada la calificación de las personas aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón electrónico de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, para su nombramiento como funcionario de carrera, AUXILIAR ADMINISTRATIVO (escala: Administración General; subescala: Auxiliar; grupo de clasificación: C; subgrupo de clasificación C2) (...)"

SEGUNDO.- Publicar el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón electrónico municipal, según lo dispuesto en el artículo 45.1, a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas".

Torrelavega, 13 de febrero de 2024.

El alcalde-presidente,  
Javier López Estrada.

2024/1056

CVE-2024-1056

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 35

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

**CVE-2024-1068** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

Por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha día 19 de diciembre de 2023, fue aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo para el ejercicio económico 2024, comprensivo del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución, y la plantilla de personal. No habiéndose presentado alegaciones durante el período de exposición pública, dicho Acuerdo queda elevado a definitivo.

De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
OPERACIONES CORRIENTES	<b>1.644.210,00 €</b>
Capítulo 1: Gastos de personal	433.340,00 €
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	1.058.760,00 €
Capítulo 3: Gastos financieros	5.040,00 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	117.070,00 €
Capítulo 5: Fondo de contingencia y otros imprevistos	30.000,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL Y FINANCIERAS	<b>166.670,00 €</b>
Capítulo 6: Inversiones reales	166.630,00 €
Capítulo 7: Transferencias de capital	20,00 €
Capítulo 8: Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9. Pasivos financieros	20,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.810.880,00 €</b>

CVE-2024-1068

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 35

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
OPERACIONES CORRIENTES	<b>1.810.815,25 €</b>
Capítulo 1: Impuesto Directos	863.600,00 €
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	50.750,00 €
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	309.905,00 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	581.450,25 €
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	5.110,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL Y FINANCIERAS	<b>110,00 €</b>
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00 €
Capítulo 7: Transferencias de capital	100,00 €
Capítulo 8: Activos financieros	10,00 €
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.810.925,25 €</b>

<b>Plantilla de personal del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo</b>
<p><b>A) PERSONAL FUNCIONARIO</b></p> <p>1.- Con Habilitación Nacional:</p> <p style="padding-left: 20px;">1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza Grupo A, Subgrupo A1 Jornada: completa</p> <p>2.- Escala de Administración General:</p> <p style="padding-left: 20px;">2.1. Subescala Auxiliar: 3 plazas Grupo C, Subgrupo C2 Jornada: completa</p> <p>3.- Escala de Administración Especial:</p> <p style="padding-left: 20px;">3.1.- Subescala Técnica: Arquitecto municipal: 1 plaza Grupo A, Subgrupo A1 Jornada: parcial</p>
<p><b>B) PERSONAL LABORAL</b></p> <p>1.- Laboral fijo:</p> <p style="padding-left: 20px;">1.1 Operario serv múlt tractorista/conservac medio ambiente: 1 Jornada: completa</p> <p style="padding-left: 20px;">1.2 Limpiadores. 2 Jornada: completa</p> <p>2.- Laboral temporal</p> <p style="padding-left: 20px;">2.1 Auxiliar de telecentro: 1 Jornada: completa</p> <p style="padding-left: 20px;">2.2 Operarios servicios múltiples y medio ambiente: 2 Jornada: completa</p>

CVE-2024-1068

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 35

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Corvera de Toranzo, 13 de febrero de 2024.

La alcaldesa,  
Mónica Quevedo Aguado.

2024/1068

CVE-2024-1068

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 35

## JUNTA VECINAL DE BARÓ

**CVE-2024-1033** *Exposición pública de la cuenta general de 2023.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2023 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 1 de febrero de 2024, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Baró, 1 de febrero de 2024.

El presidente,

Emeterio Puente Rodríguez.

2024/1033

CVE-2024-1033

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 35

## JUNTA VECINAL DE CAVIEDES

**CVE-2024-1024** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Caviedes, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2024, adoptó el Acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2024.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 7 de fecha 10 de enero de 2024 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### EJERCICIO 2024

*SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE*

<b>Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)</b>			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		79.218,81
3	GASTOS FINANCIEROS		600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		8.860,00
6	INVERSIONES REALES.		61.321,19
		<b>TOTAL</b>	<b>150.000,00</b>

*SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE*

<b>Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)</b>			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
5	Ingresos patrimoniales.		150.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>150.000,00</b>

Caviedes, 12 de febrero de 2024.

El presidente,  
Miguel Llera García.

2024/1024

CVE-2024-1024

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 35

## JUNTA VECINAL DE COÓ

**CVE-2024-1043** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del JUNTA VECINAL COÓ para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	10.863,33
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.370,54
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>14.333,87</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.111,10
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.222,77
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>14.333,87</b>

Plantilla de Personal de JUNTA VECINAL COO	
A) Funcionario de Carrera número de plazas	0
B) Personal Laboral Fijo número plazas	1
Secretaria Junta Vecinal Coo	
C) Personal Laboral Eventual número plazas	0
Resumen	
Total Funcionarios Carrera: número de plazas 0	
Total Personal Laboral: número de plazas 1	
Total Personal Laboral Eventual: número de plazas 0	

CVE-2024-1043

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 35

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Coó, 9 de febrero de 2024.

La presidenta,  
Isabel Fernández Quijano.

2024/1043

CVE-2024-1043

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 35

## JUNTA VECINAL DE FRAMA

**CVE-2024-1020** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2023.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Frama, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2024 el expediente de modificación de créditos Nº 01/2023, conforme a lo dispuesto en el art 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en Frama por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Frama, 9 de febrero de 2024.

El presidente,  
José Redondo Duque.

2024/1020

CVE-2024-1020

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 35

## JUNTA VECINAL DE LAMADRID

**CVE-2024-1021** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Lamadrid, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2024.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 7 de fecha 10 de enero de 2024 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como artículo 20. 1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### EJERCICIO 2024

#### *SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE*

<b>Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)</b>			
<b>Econ.</b>	<b>Descripción</b>		<b>Crédito inicial</b>
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		97.830,05
3	GASTOS FINANCIEROS		400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		7.000,00
6	INVERSIONES REALES.		1.700,00
		<b>TOTAL</b>	<b>106.930,05</b>

#### *SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE*

<b>Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)</b>			
<b>Econ.</b>	<b>Descripción</b>		<b>Previsiones iniciales</b>
5	Ingresos patrimoniales.		106.930,05
		<b>TOTAL</b>	<b>106.930,05</b>

Lamadrid, 12 de febrero de 2024.

El presidente,

Javier López Bilbao.

2024/1021

CVE-2024-1021

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 35

## CONCEJO ABIERTO DE SAN PEDRO DE LAS BAHERAS

**CVE-2024-1030** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de San Pedro de las Baheras, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2023, adoptó el Acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2024.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al Acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 14 de fecha 19 de enero de 2024 se eleva dicho Acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el juzgado contencioso administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### EJERCICIO 2024

#### *SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE*

<b>Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)</b>			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		30.700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		6.000,00
6	INVERSIONES REALES.		35.370,00
		<b>TOTAL</b>	<b>72.070,00</b>

#### *SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE*

<b>Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)</b>			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	Transferencia corrientes.		7.000,00
5	Ingresos patrimoniales.		65.070,00
		<b>TOTAL</b>	<b>72.070,00</b>

San Pedro de las Baheras, 12 de febrero de 2024.

El presidente,  
Miguel Abascal Colina.

2024/1030

CVE-2024-1030

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 35

## JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DEL MONTE

**CVE-2024-1012** *Aprobación definitiva de la modificación de créditos 1/2022.*

El expediente 1/2022 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de San Vicente del Monte para el ejercicio 2022, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

<b>PARTIDAS DE GASTOS QUE SE MINORAN</b>		<b>IMPORTE</b>
920-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	4.372,49
920-23020	Del personal no directivo	1.765,30
	<b>TOTAL</b>	<b>6.137,79</b>
<b>PARTIDA DE GASTOS QUE AUMENTAN</b>		<b>IMPORTE</b>
165-210	Infraestructuras y bienes naturales	359,98
338-22609	Actividades culturales y deportivas	291,47
340-210	Infraestructuras y bienes naturales	2.281,50
920-359	Otros gastos financieros	72,17
920-462	A ayuntamientos	28,00
450-22699	Otros gastos diversos	3.104,67
	<b>TOTAL</b>	<b>6.137,79</b>

San Vicente del Monte, 9 de febrero de 2024.

El presidente,  
Héctor Sánchez González.

2024/1012

CVE-2024-1012

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 35

## JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DEL MONTE

**CVE-2024-1013** *Aprobación definitiva de la modificación de créditos 2/2022.*

El expediente 2/2022 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de San Vicente del Monte para el ejercicio 2022, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.048,24	0,00
	<b>Total</b>	<b>5.048,24</b>	<b>0,00</b>

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.048,24	0,00
	<b>Total</b>	<b>5.048,24</b>	<b>0,00</b>

San Vicente del Monte, 9 de febrero de 2024.

El presidente,  
Héctor Sánchez González.

2024/1013

CVE-2024-1013

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE NOJA

**CVE-2024-1042** *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Decreto de Alcaldía el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2024, se anuncia la exposición al público del mismo en las dependencias de este Ayuntamiento por un plazo de quince días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra su aprobación podrá formularse recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

Simultáneamente, se hace saber que durante los días hábiles comprendidos entre el 4 de marzo y el 3 de mayo de 2024 se encontrarán al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2024.

Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes. En el resto de los casos los Servicios Económicos remitirán el recibo correspondiente mediante correo ordinario, pudiendo realizar el pago presentando ese documento en las Oficinas de las entidades bancarias colaboradoras que figuren en el mismo. En caso de pérdida o de no recibir el recibo en su domicilio podrán retirar el documento de pago en los Servicios Económicos (Ayuntamiento de Noja, Plaza de la Villa nº 1), en horas de 09:00 a 14:00.

Transcurrido el periodo voluntario de pago se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará el devengo del recargo ejecutivo del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se exigirá el recargo de apremio reducido del 10% del importe de la deuda no ingresada, hasta la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas, momento en el que se exigirá el recargo de apremio ordinario del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Noja, 13 de febrero de 2024.

La alcaldesa-presidenta,

Mireia Maza Somarriba.

2024/1042

CVE-2024-1042

## 5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

**CVE-2024-1016** *Anuncio de incoación de expediente de expropiación forzosa y declaración de necesidad de ocupación de bienes y derechos para la ejecución de la obra de Urbanización del vial de acceso al barrio Navalin. Expediente 224/2023.*

Por Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villaescusa, de fecha 1 de febrero de 2024 se aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la realización de las obras incluidas en el proyecto de "Urbanización del vial de acceso al barrio Navalin", así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, quedando declarada la necesidad de ocupación de los mismos, lo que se publica a los efectos del artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en los siguientes terminos:

Nº	REF. CATASTRAL	Sup Catastral (M2)	Aprovechamiento	Naturaleza	Expropiación	Ocupación temporal	TOTAL
1	39099A01500058	353	Suelo sin edificar	Rústico	9,85	48,45	58,30
2	39009A01500057	450	Suelo sin edificar	Rústico	450,00	0	450,00
3	39009A01500122	1922	Suelo sin edificar	Rústico	28,65	121,65	150,30
4	39009A01500128	1053	Suelo sin edificar	Rústico	40,55	58,36	98,91
5	39009A01500129	2599	Suelo sin edificar	Rústico	9,50	72,36	81,86

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villaescusa, 9 de febrero de 2024.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2024/1016

CVE-2024-1016

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 35

## AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

**CVE-2024-1017** *Anuncio de incoación de expediente de expropiación forzosa y declaración de necesidad de ocupación de bienes y derechos para la ejecución de la obra de Recuperación Ambiental en el entorno de la Urbanización el Henar en la Concha. Expediente 45/2024.*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villaescusa, en sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2024, aprobó la relación de los bienes y derechos de necesaria ocupación para disponer de los terrenos precisos para la ejecución del proyecto de obras de "Recuperación Ambiental en el entorno de la Urbanización el Henar en la Concha", incoando expediente de expropiación forzosa sobre los bienes y derechos afectados que se relacionan a continuación:

Nº	REF. CATASTRAL	SUP CATASTRAL (M2)	APROVECHAMIENTO	NATURALEZA	EXPROPIACIÓN (M2)	OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL
1	39099A007004110000LO	24.885	Suelo sin edificar	Rústico	9.638,17	0	9.638,17

De conformidad con el citado Acuerdo, se procede a la publicación del mismo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de veinte días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Cantabria con notificación personal a los interesados, a los únicos efectos de que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente, para lo cual podrán acceder en la Secretaría de este Ayuntamiento al expediente.

Transcurrido el plazo de información pública y demás trámites necesarios, se someterá el expediente a la consideración del Pleno de la Corporación para la resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la relación de titulares de bienes y derechos afectados. Si no se efectuaran alegaciones se considerará este Acuerdo elevado a definitivo sin necesidad de nuevo Acuerdo Plenario, procediéndose seguidamente a la apertura de la pieza separada de justiprecio.

Villaescusa, 9 de febrero de 2024.

El alcalde,

Constantino Fernandez Carral.

2024/1017

CVE-2024-1017

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

**CVE-2024-1037** *Orden PRE/9/2024, de 12 de febrero de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los premios de investigación del Instituto Cántabro de Administración Pública Rafael de la Sierra.*

Por la Ley de Cantabria 7/2022, de 3 de noviembre, se creó el Instituto Cántabro de Administración Pública "Rafael de la Sierra", que tiene entre sus fines, la realización, promoción y divulgación de la investigación y el estudio de las materias relativas a la Administración pública, y en especial, de las relacionadas con las técnicas de dirección, organización y gestión de la función pública, así como con la mejora de la eficacia y eficiencia de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Asimismo, el Decreto 37/2023, de 26 de mayo, por el que se aprueban sus Estatutos, le atribuye la función de convocar certámenes y premios, promover y publicar estudios, trabajos e informes sobre la administración y gestión pública.

En este contexto, se pretende dar continuidad a los premios de investigación a través del Instituto Cántabro de Administración Pública "Rafael de la Sierra" para fomentar el esfuerzo investigador, así como la realización de estudios sobre la Administración Pública con el fin de mejorar el actual funcionamiento de sus estructuras administrativas.

Así, y de acuerdo con lo previsto en el Plan de Actuación aprobado con la Ley de Creación del ICAP "Rafael de la Sierra", se hace necesario convocar la presente subvención, al contemplarse como línea estratégica la potenciación el área de investigación y estudios de las Administraciones públicas, a través de la Convocatoria anual de estos Premios de Investigación.

En aplicación de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 16 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 35.f de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### DISPONGO

##### Artículo 1. Objeto

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de los Premios de Investigación del Instituto Cántabro de Administración Pública "Rafael de la Sierra" en las siguientes modalidades:

a) Modalidad A: Premio a trabajos de estudio e investigación realizados desde cualquier perspectiva científica, ya sea jurídica, económica, histórica o socio-cultural, sobre las Instituciones Autonómicas, la Administración Autonómica General e Institucional, y las Administraciones Locales de Cantabria que tengan por objeto su organización política, administrativa, régimen competencial y actividades administrativas y de servicio público que desarrollen habitualmente.

b) Modalidad B: Premio a trabajos realizados sobre la Administración Pública Autonómica y las Administraciones Locales de Cantabria, que tengan por objeto la implantación de técni-

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 35

cas organizativas, técnicas de gestión, o aplicación de nuevas tecnologías de la información y comunicaciones cuyo objetivo sea modernizar o innovar la realización de las funciones de carácter administrativo para una mejor prestación de los servicios públicos.

## Artículo 2. Destinatarios

### 1. Podrán participar en la correspondiente convocatoria:

a) Modalidad A: Todas aquellas personas físicas a título individual, así como equipos de trabajo conformados al efecto, de nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) Modalidad B: Empleados públicos de cualquier administración pública, a título particular o como parte de un equipo. A tal efecto son empleados públicos quienes desempeñen funciones retribuidas en las Administraciones Públicas al servicio de los intereses generales.

2. En ningún caso podrán ser premiados quienes se hallen en alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

3. Los requisitos exigidos se acreditarán de conformidad a lo previsto en el artículo 6.1 de la presente Orden.

4. Se guardará reserva sobre la identidad de cuantas personas participen en el premio, y únicamente serán objeto de publicidad el nombre y los apellidos de la persona o personas ganadoras. En el supuesto de que se trate de grupos de trabajo, se acreditará expresamente la persona física responsable de la dirección del equipo, que será la persona que figure como solicitante en el modelo normalizado de solicitud.

## Artículo 3. Requisitos de los trabajos

1. Los trabajos serán originales (esto es, provendrán directamente de su autor, sin ser imitación, traducción o copia de otra obra), inéditos y no premiados con anterioridad. Se tendrán por inéditos aquellos trabajos que no hayan sido objeto de divulgación o publicación en los términos de la legislación de propiedad intelectual. En consecuencia, no se considerarán inéditos y no se podrán presentar:

a) Aquellos trabajos que hayan sido publicados, divulgados o puestos a disposición del público, por medios telemáticos, ya sea internet u otras redes.

b) Aquellos trabajos realizados bajo encargo de una Administración pública mediante convenio de colaboración, contratación o figuras similares, cuando en dicho documento esté previsto que la propiedad de dicho trabajo sea de la Administración pública que lo encargó.

c) Aquellos trabajos iguales o que tengan una similitud sustancial con cualquiera trabajo que ya hubiese sido premiado en ediciones anteriores del premio o presentado a cualquier otra convocatoria pública, premio o certamen.

2. Los trabajos, escritos en castellano, se presentarán en formato A-4, mecanografiados a doble espacio por una sola cara, con letra tamaño 12 puntos, y contarán con una extensión mínima de 100 páginas.

3. No podrá presentarse un mismo trabajo a más de una modalidad.

4. No podrá haberse cedido a terceros los derechos de edición para la publicación y venta, ni comprometido su cesión futura.

CVE-2024-1037

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 35

#### Artículo 4. Dotación económica e imputación presupuestaria

1. Los premios contarán con una dotación máxima de 12.000 euros que se abonarán de acuerdo a la siguiente distribución:

a) Se adjudicará un premio para cada una de las modalidades, dotado con la cantidad de 5.000 euros y un diploma acreditativo.

b) Asimismo, se podrá adjudicar una mención especial para cada modalidad, cuando a la vista de los trabajos presentados el jurado lo estimase conveniente. Cada mención especial se distinguirá mediante diploma y dotación económica de 1.000 euros.

2. El importe de los premios serán imputados con cargo a la aplicación presupuestaria de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma establecida en las correspondientes convocatorias que serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. En caso de que el trabajo premiado lo haya presentado más de una persona, la dotación económica del premio se distribuirá proporcionalmente, a partes iguales, entre todas las personas integrantes del grupo de trabajo.

4. En el supuesto de que el Jurado estimara que la condición de mejor trabajo de investigación concurre por igual, en dos trabajos de los presentados, podrá otorgarse el premio ex aequo, dividiéndose la cuantía del premio entre ambos

5. El importe de los premios estará sujeto a retención fiscal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la renta de las personas físicas, y su normativa de desarrollo.

#### Artículo 5. Derechos de edición

1. El Instituto Cántabro de Administración Pública "Rafael de la Sierra" podrá editar las obras premiadas, y si lo hiciera, garantizará la debida continuidad de formato con respecto a ediciones anteriores. A tal efecto los autores de las obras que resulten premiadas ceden los derechos de edición al Instituto Cántabro de Administración Pública "Rafael de la Sierra", por un plazo de 5 años, pudiendo este realizar su publicación y venta. Dicho plazo comenzará a computar desde la publicación de la resolución de concesión de los premios.

2. Por lo que respecta a los trabajos de la Modalidad B, el autor de la obra premiada cede, además, los derechos de uso y explotación de las iniciativas innovadoras por el mismo plazo.

3. Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por los interesados o personas debidamente autorizadas en la sede del Instituto Cántabro de Administración Pública "Rafael de la Sierra" (Finca Riosequillo, s/n. 39690, La Concha de Villaescusa, Cantabria), durante los dos meses siguientes a la publicación de la resolución de concesión de los premios.

4. Transcurrido ese plazo sin haber sido retiradas, serán destruidos debidamente.

#### Artículo 6. Forma, lugar y plazo para la presentación de solicitudes y trabajos

1. Las solicitudes y trabajos se dirigirán al Director/a del Instituto Cántabro de Administración Pública "Rafael de la Sierra", con la siguiente documentación:

a) La solicitud de participación debidamente cumplimentada, conforme al modelo normalizado (anexo I).

b) Se acompañarán 3 ejemplares de la obra en formato papel, y una más en soporte informático (formato Word). En los trabajos no figurará ningún dato personal, debiendo constar únicamente su título.

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 35

c) Junto al trabajo, se presentará un sobre cerrado, rotulado con la modalidad del premio al que se opta y el título del trabajo, dentro del cual figurarán cumplimentados los modelos normalizados (anexo II y III) y que contendrán los siguientes extremos:

1º. Los datos personales del autor o autores del trabajo, dirección postal, correo electrónico y teléfono. Cuando se trate de grupos de trabajo, deberá indicarse con claridad los citados datos de cada uno de los participantes, y quien es la persona que está al frente de la investigación y consecuentemente es el responsable de la dirección del equipo de trabajo.

2º. Declaración responsable de los interesados sobre los siguientes extremos:

i) Que el trabajo presentado es original, no es copia ni adaptación de otro, es inédito, no ha sido difundido por ningún medio, incluyendo Internet, y no ha sido galardonado con otros premios.

ii) Que el autor o autores no se hallan incurso en ninguna de las circunstancias expresadas en el artículo 12, apartados 2 y 3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

iii) Que cede los derechos de edición de su obra, en caso de que resulte premiada para su publicación y venta durante los cinco años siguientes a partir de la notificación de la resolución de concesión de los premios.

iv) Que, en el caso de trabajos presentados bajo la Modalidad B, cede los derechos de uso y explotación de las iniciativas innovadoras durante los cinco años siguientes a partir de la notificación de la resolución de concesión de los premios.

v) Que reúne los requisitos exigidos para participar en la modalidad B.

vi) Que todos los datos aportados son veraces.

vii) Que ha sido informado sobre el tratamiento, responsable del tratamiento, finalidad, legitimación, destinatarios, derechos e información adicional en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aplicación en materia de protección de datos de carácter personal.

3º. Autorización para la verificación por parte de la Administración de los siguientes datos:

i) datos de identidad.

ii) de ser empleado público (modalidad B),

iii) de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; en caso de oposición expresa, se deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente. La presentación de la solicitud de ayuda conlleva la autorización del solicitante al órgano concedente para recabar los certificados acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

4º. Además, se incluirá en dicho sobre cerrado un breve Curriculum Vitae.

2. No será preceptiva la presentación de documentos que ya se encuentren en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre que no hayan sido modificados, y que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron entregados, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

3. La declaración responsable contemplada tendrá los efectos establecidos en el Artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Los modelos normalizados son los anexos que figuran en la presente Orden y estarán disponibles a partir del día siguiente a la publicación de las citadas convocatorias en el Boletín

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 35

Oficial de Cantabria a través de Internet en la dirección: [www.cantabria.es](http://www.cantabria.es). Los citados documentos deberán presentarse firmados por el solicitante o por el representante legal, en su caso.

5. El plazo para subsanación de defectos y/o presentación de la documentación requerida, será de diez días hábiles, con indicación de que transcurrido el mismo sin haberse subsanado la falta o aportado los documentos solicitados, se entenderá desistida la solicitud de ayuda, previa resolución expresa del órgano competente según lo dispuesto en el artículo 9 apartado 1, de la presente Orden de bases reguladoras, en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. La solicitud y los trabajos se podrán presentar en el Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o en cualquier otra oficina de asistencia del registro electrónico general de las previstas en el artículo 134.6 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, incluida la del Instituto Cántabro de Administración Pública "Rafael de la Sierra", sito en Finca Riosequillo, s/n, 39690 La Concha de Villaescusa (Cantabria), que expedirá el oportuno justificante con la fecha y hora de recepción, así como del título de la obra entregada. Igualmente, podrán remitirlos por correo certificado a la misma dirección con el epígrafe Premio de Investigación del Instituto Cántabro Administración Pública "Rafael de la Sierra" (Modalidad A o B), sin que figure la identidad del autor en el envío postal, acogiéndose a lo establecido en el Artículo 24.3 del Reglamento de la prestación de los servicios postales, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

7. Los interesados deberán presentar las solicitudes y trabajos en el plazo establecido en las correspondientes convocatorias de los presentes premios que serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria.

8. El extracto de la convocatoria, se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria por conducto de la BDNS.

#### Artículo 7. Instrucción del procedimiento y valoración de los trabajos.

1. La unidad administrativa del Instituto Cántabro de Administración Pública "Rafael de la Sierra", que tenga atribuidas las funciones de impulso de los estudios de investigación e innovación, será el órgano competente para la ordenación e instrucción de los procedimientos derivados de la presente Orden.

2. La valoración de los trabajos presentados en cada una de las modalidades corresponderá a un Jurado, que nombrado por el/la Consejero/a de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, estará integrado por los siguientes miembros:

a) Presidente: Director/a del Instituto Cántabro de Administración Pública "Rafael de la Sierra".

b) Cuatro vocales nombrados entre personas de reconocido prestigio en el ámbito de las Administraciones Públicas.

c) Secretario/a: con voz y sin voto, designado entre el personal del Instituto Cántabro de Administración Pública "Rafael de la Sierra".

El funcionamiento del Jurado se regulará por las normas contenidas en la Sección 5ª del capítulo II del título II de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. Vista la valoración del jurado, el órgano instructor formulará propuesta de resolución debidamente motivada que elevará al órgano competente para resolver.

CVE-2024-1037

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 35

Asimismo, podrá proponer, de forma motivada, que se declare desierta la convocatoria por no existir concurrencia o, si a juicio del Jurado, ninguno de los trabajos reuniera los méritos suficientes para ser galardonado.

4. El órgano instructor elaborará un informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las personas propuestas como premiadas cumplen con todos los requisitos necesarios para ser galardonadas.

#### Artículo 8. Criterios de evaluación

En el proceso de evaluación de las obras presentadas, el Jurado tendrá en cuenta:

- a) El interés, y el carácter innovador del contenido y su coincidencia con los temas prioritarios indicados en la convocatoria, que se valorará hasta un máximo de 30 puntos.
- b) La calidad científico-técnica, coherencia y rigor en el análisis y en la formulación de conclusiones, hasta un máximo de 30 puntos.
- c) La significación, utilidad, repercusión e incidencia de los resultados obtenidos en la teoría y/o en la práctica administrativa, hasta un máximo de 30 puntos.
- d) La corrección y claridad de la expresión escrita, de la exposición y la presentación del trabajo hasta un máximo de 10 puntos.

#### Artículo 9. Resolución del procedimiento

1. A la vista de la propuesta de resolución formulada por el órgano instructor y de conformidad con lo que se establece en el artículo 9.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria, el Consejero/a de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa dictará la resolución de concesión de los Premios de Investigación del Instituto Cantabro de Administración Pública "Rafael de la Sierra".

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde la publicación de las correspondientes convocatorias en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. La resolución será notificada a los interesados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas y se le dará publicidad en los términos establecidos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Artículo 10. Régimen de recursos

Contra las resoluciones de la persona titular de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con el artículo 147 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### Artículo 11. Entrega de premios

1. La entrega de los premios de Investigación se llevará a cabo en acto público, con la solemnidad adecuada, en la fecha y lugar fijados al efecto.

2. La entrega de premios será objeto de publicidad en la web del Instituto Cantabro de Administración Pública "Rafael de la Sierra".

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 35

#### Artículo 12. Revocación y reintegro

1. Procederá la revocación del premio, y en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde por el órgano competente la procedencia del reintegro, cuando concurra cualquier de las causas de reintegro tipificadas en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. El régimen sancionador aplicable será el previsto en el título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

#### Artículo 13. Aceptación de las normas reguladoras

1. La participación en las convocatorias que se realicen al amparo de las presentes bases supone la aceptación expresa de sus términos y el sometimiento de los participantes a la misma, quedando el jurado facultado para resolver cualquier cuestión no prevista en ellas.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención puede dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

3. Así mismo, las personas que resulten premiadas quedan obligadas a facilitar cuanta información relacionada con la subvención les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

#### Artículo 14. Normativa aplicable

En lo no previsto en la presente Orden regirá lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y demás normativa que resulte de aplicación, la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para cada ejercicio presupuestario de las correspondientes convocatorias y demás normativa de aplicación.

#### Disposición derogatoria única. Derogación de normativa

La presente Orden de bases reguladoras deroga la Orden PRE/53/2017, de 4 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios de Investigación del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria, modificada por la Orden PRE/28/2018, de 18 de mayo.

#### Disposición final primera. Facultades de desarrollo

Se faculta al titular de la dirección del Instituto Cántabro de Administración Pública "Rafael de la Sierra" a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden.

#### Disposición final segunda. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de febrero de 2024.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa,  
María Isabel Urrutia de los Mozos.

CVE-2024-1037

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 35



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA,  
SEGURIDAD Y SIMPLIFICACION  
ADMINISTRATIVA



Página 1 de 1

ANEXO I  
EDICION DE LOS PREMIOS DE INVESTIGACION  
DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA "RAFAEL DE LA SIERRA"

Solicitud de presentación

**TITULO DEL TRABAJO**

**MODALIDAD DE TRABAJO**

- MODALIDAD A  
 MODALIDAD B

**DOCUMENTACION APORTADA**

- 3 EJEMPLARES DE LA OBRA EN FORMATO PAPEL  
 1 EJEMPLAR EN SOPORTE INFORMÁTICO (FORMATO WORD)  
 SOBRE CERRADO CONTENIENDO ANEXO II, ANEXO III Y CURRÍCULUM VITAE.

En , a de de 202

DIRIGIDO AL DIRECTOR/A DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE ADMINISTRACION PÚBLICA  
"RAFAEL DE LA SIERRA"

CVE-2024-1037

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 35



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA



Página 1 de 2

ANEXO II  
EDICION DE LOS PREMIOS DE INVESTIGACION DEL  
INSTITUTO CANTABRO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA "RAFAEL DE LA SIERRA"

Datos de la persona solicitante o representante			
NIF/NIE/Nº Pasaporte		Nombre y apellidos	
Tipo de vía	Nombre de vía		
Localidad		Municipio	Provincia
Teléfono		Correo electrónico	
Participa individualmente <input type="checkbox"/>		Equipo de trabajo (*1) <input type="checkbox"/>	
		Persona al frente del trabajo de investigación:	
Declaración responsable			
El abajo firmante realiza declaración responsable de:			
<input type="checkbox"/> Que el trabajo presentado es original, no es copia ni adaptación de otro, es inédito, no ha sido difundido por ningún medio, incluyendo Internet, y no ha sido galardonado con otros premios.			
<input type="checkbox"/> Que el autor o autores no se hallan incurso en ninguna de las circunstancias expresadas en el artículo 12, apartados 2 y 3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria			
<input type="checkbox"/> Que cede los derechos de edición de su obra, en caso de que resulte premiada, para su publicación y venta durante los cinco años siguientes a partir de la notificación de la resolución de concesión de los premios			
<input type="checkbox"/> Que cede los derechos de uso y explotación de las iniciativas innovadoras durante los cinco años siguientes a partir de la notificación de la resolución de concesión de los premios (Modalidad B).			
<input type="checkbox"/> Que reúne los requisitos exigidos para participar en la modalidad B. (*2)			
<input type="checkbox"/> Que todos los datos declarados son veraces.			
<input type="checkbox"/> Que ha sido informado sobre el tratamiento, responsable del tratamiento, finalidad, legitimación, destinatarios, derechos e información adicional en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aplicación en materia de protección de datos de carácter personal. Para ello, el solicitante deberá firmar y presentar el modelo normalizado anexo III.			

CVE-2024-1037

#### Autorización

**El abajo firmante autoriza al órgano instructor para comprobar los datos:**

- de identidad.
- de ser empleado público (modalidad B).
- de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Pública Estatal y la Seguridad Social.

**Se manifiesta oposición expresa a la autorización al órgano instructor para comprobar los datos** (En este caso se deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente):

- de identidad.
- de ser empleado público (modalidad B).
- de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Pública Estatal y la Seguridad Social.

#### Otros documentos

**El abajo firmante presenta los siguientes documentos:**

- Currículum vitae del autor/es.
- Si procede, otros documentos

Según se establece en el resuelto 6.2, en caso de que el interesado haya aportado anteriormente documentación requerida a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre que no hayan sido modificados, ni hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, relacionar dicha documentación, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron entregados.

- (1) *En el supuesto de obras colectivas, habrán de cumplimentarse tantas solicitudes como coautores participen en la elaboración del trabajo.*
- (2) *En caso de obra colectiva, tales requisitos habrán de concurrir en todos los autores de la misma.*

En , a de de 202

Fdo.:

DIRIGIDO AL DIRECTOR/A DEL INSTITUTO CANTABRO DE ADMINISTRACION PUBLICA  
"RAFAEL DE LA SIERRA"

CVE-2024-1037

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 35



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA,  
SEGURIDAD Y SIMPLIFICACION  
ADMINISTRATIVA



Página 1 de 1

**ANEXO III**  
**EDICION DE LOS PREMIOS DE INVESTIGACION DEL**  
**INSTITUTO CANTABRO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA "RAFAEL DE LA SIERRA"**

<b>Información básica sobre Protección de Datos Personales</b>	
<b>En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:</b>	
Tratamiento	Premios de Investigación y Concursos del Instituto Cántabro de Administración Pública "Rafael de la Sierra" (ICAP).
Responsable del tratamiento	Director del Instituto Cántabro de Administración Pública "Rafael de la Sierra" (ICAP). Finca Riosequillo, s/n., 39690, La Concha de Villaescusa (Cantabria).
Finalidad	Gestión de convocatorias de Premios de Investigación y concursos organizados por el Instituto Cántabro de Administración Pública "Rafael de la Sierra" (ICAP).
Legitimación	El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
Destinatarios	Los datos personales facilitados, en su caso y exclusivamente para operaciones realizadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse al personal del Instituto Cántabro de Administración Pública "Rafael de la Sierra" (ICAP), miembros del jurado, órganos competentes en materia fiscal y tributaria, empresas editoras, y al público en general una vez fallada la concesión del premio. Notificación y publicación de premiados. Cumplimiento de obligaciones fiscales y tributarias. Entrega de premios.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Se puede acceder a la información adicional, en la siguiente URL: <a href="https://icap.cantabria.es">https://icap.cantabria.es</a>

En , a de de 202

Fdo.:

DIRIGIDO AL DIRECTOR/A DEL INSTITUTO CANTABRO DE ADMINISTRACION PUBLICA  
"RAFAEL DE LA SIERRA"

2024/1037

CVE-2024-1037

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 35

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

##### DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**CVE-2024-565** *Información pública de expediente de solicitud para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de la parcela 39052A301002040000ZD, en el municipio de Piélagos. Expediente 314813.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Inmobiliaria Kuatruena S.A para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de la parcela 39052A301002040000ZD, en el municipio de Piélagos, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314813 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 23 de enero de 2024.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,  
J. Emilio Misas Martínez.

2024/565

CVE-2024-565

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 35

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**CVE-2024-966** *Información pública del expediente de solicitud de autorización para construcción de refugio equino en Hoyos, término municipal de Cabuérniga. Expediente 314888.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Luis Manuel Montero Fernández para construcción de refugio equino en suelo rústico de Hoyos, término municipal de Cabuérniga, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314888 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 6 de febrero de 2024.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,  
J. Emilio Misas Martínez.

2024/966

CVE-2024-966

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 35

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**CVE-2024-1022** *Información pública del expediente de solicitud de autorización para ampliación de vivienda en el municipio de Torrelavega. Expediente 314781.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por José Ramón Oreña Hoyos, para ampliación de vivienda en suelo rústico de la parcela 39087A004003910000YR, en el municipio de Torrelavega, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314781 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 12 de febrero de 2024.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,  
J. Emilio Misas Martínez.

2024/1022

CVE-2024-1022

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 35

## AYUNTAMIENTO DE CARTES

**CVE-2024-1035** *Concesión de licencia de primera ocupación de reforma de cuadra-pajar con destino a vivienda en calle Mijares,1-A, en Mijarojos. Expediente 180/2024.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243.3 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación, cuyos datos se consignan a continuación:

Promotor: Doña María de los Ángeles Montes Cueto y don Ángel Gómez Cobo.

Descripción de la obra: Reforma de cuadra-pajar con destino a vivienda.

Ubicación: C/ Mijares, número 1 A. Mijarojos.

Fecha de la concesión: 5 de febrero de 2024.

Órgano: Resolución de Alcaldía en Junta de Gobierno Local.

**SEÑALAMIENTO DE RECURSOS.-** El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

**REPOSICIÓN.** Con carácter potestativo, según lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo. No se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

**CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.** Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición, no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**OTROS.** Cualquier otro recurso que se estime procedente, conforme establece el artículo 40.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La interposición de cualquiera de los recursos a los que aquí se hace referencia, no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Cartes, 12 de febrero de 2024.

El alcalde,  
Agustín Molleda Gutiérrez.

2024/1035

CVE-2024-1035

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 35

## 7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO AUTÓNOMO

**CVE-2024-1028** *Resolución por la que se acuerda el depósito de modificación de los estatutos de la entidad Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Enseñanza de Cantabria, en siglas STEC (Depósito número 39000072).*

Vista la solicitud presentada, en fecha 17 de enero de 2023, del depósito de modificación de sus estatutos del SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA ENSEÑANZA DE CANTABRIA, en siglas STEC (Depósito número 39000072), en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Dirección General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo de Cantabria. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria, y el ámbito personal estará constituido por todos los trabajadores cualquiera que sea su régimen de contratación o su relación laboral, siendo los firmantes del Certificado del Acta del Congreso del sindicato, de fecha 30 de septiembre de 2023, donde se recoge el acuerdo de modificación de sus estatutos, don José Joaquín Fernández Torre, con DNI \*\*\*3955\*\* y doña Emilia Berberana Martínez, con DNI \*\*\*1918\*\*, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, esta Dirección General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo,

#### ACUERDA

Autorizar el depósito de la modificación de estatutos de la entidad SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA ENSEÑANZA DE CANTABRIA, en siglas STEC, en el en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Dirección General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo de Cantabria, y su posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de febrero de 2024.

El director general de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo,  
Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla.

2024/1028

CVE-2024-1028

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 35

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO AUTÓNOMO

**CVE-2024-1039** *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de Aserradores y Almacenistas de Madera de Cantabria, por el que se determina la tabla salarial, horas extras para 2024 y el modelo de calendario laboral para el citado año.*

Código 39000655011982.

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de Aserradores y Almacenistas de Madera de Cantabria, con fecha 26 de enero de 2024, por el que se determina la Tabla Salarial y Horas Extras para 2024 y el modelo de calendario laboral para el citado año 2024; y, de conformidad con el Artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los Artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en el Decreto 54/2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

#### ACUERDA

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- 2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de febrero de 2024.

El director general de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo,  
Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla.

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 35

## ASISTENTES

### Por los Trabajadores

#### U.G.T. - F.I.C.A.

J. Carlos Meneses Velarde  
Ana Isabel del Pozo Revilla  
J. Andrés Zubillaga Ortega

#### C.C.O.O. del Habitat

Mariano Pérez Conde  
Oscar Arroyo Pardo  
Lazaro Obregón Herrero

#### U.S.O. - Industria

Fernando Rey Casares

### Por los Empresarios

#### ACEMM

Itxaso Saiz Herrero  
Camilo Fernández Alonso



En Santander, a 26 de Enero de 2.024

Siendo las 19:00 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del **Convenio Colectivo de Aserradores y Almacenistas de Madera** cuyos componentes aparecen relacionados en la presente acta para:

1. Determinar la Tabla Salarial y Horas Extras para 2.024, una vez constatado que el IPC de 2.023 ha quedado fijado en el 3,10%.

El Convenio fija en el punto 5 del artículo 39 que *“Para el año 2.024 el incremento salarial y de los demás conceptos económicos del Convenio será igual al IPC de 2.023 más el 0,75%”*.

Se procede, por tanto, a incrementar la tabla salarial y demás conceptos económicos del Convenio en un 3,85% sobre los de 2.023.

2. Determinar el Modelo de Calendario Laboral para 2.024.

Se adjuntan, como anexo a esta acta, las siguientes tablas:

- Tabla salarial con las cantidades económicas para 2.024 de este Convenio.
- Modelo de Calendario Laboral para el año 2.024.

Finalmente, se acuerda delegar en D. Javier Rodríguez Martínez, o en su caso, al gerente de la Fundación para Relaciones Laborales de Cantabria para que cualquiera de ellos realice los trámites oportunos a efectos de la inscripción y registro mediante presentación telemática de los documentos.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicada.

Por los trabajadores

Por los empresarios

CVE-2024-1039

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 35

**ASERRADEROS Y ALMACENISTAS DE MADERA**

**TABLA SALARIAL Y HORAS EXTRAS PARA  
Periodo: 1 de Enero de 2.024 al 31 de Diciembre de 2.024**

<u>Grupos</u>	<u>Día</u>	<u>Año</u>	<u>Hora extra</u>
<b>Grupo I</b>	58,53 €	24.933,50 €	24,91 €
<b>Grupo II</b>	54,87 €	23.375,16 €	23,35 €
<b>Grupo III</b>	51,21 €	21.816,85 €	21,79 €
<b>Grupo IV</b>	47,56 €	20.258,49 €	20,24 €
<b>Grupo V</b>	45,65 €	19.444,82 €	19,42 €
<b>Grupo VI</b>	42,42 €	18.069,26 €	18,05 €
<b>Grupo VII</b>	41,68 €	17.755,76 €	17,74 €

**Complementos**

	<u>Día</u>	<u>Año</u>	<u>Hora extra</u>
<b>Grupo III</b>			
Jefe de Administración	13,22 €	5.633,11 €	5,63 €
<b>Grupo IV</b>			
Oficial 1ª Administrativo	9,27 €	3.949,19 €	3,94 €
<b>Grupo V</b>			
Oficial 2ª Administrativo	4,76 €	2.026,68 €	2,02 €
<b>Grupo VI</b>			
Auxiliar Administrativo	1,97 €	840,56 €	0,84 €
Ayudante	0,38 €	161,01 €	0,16 €
<b>Grupo VII</b>			
Personal Subalterno	0,70 €	299,58 €	0,30 €

**Contratos de Formación**

De 1º año	75% del salario del grupo VI
De 2º año	85% del salario del grupo VI
De 3º año	95% del salario del grupo VI

**NOTA**

Los valores de las Horas Extras señaladas en este Anexo, se aumentarán en el caso de los trabajadores que perciban complemento por antigüedad, en el porcentaje que, por el mismo, les corresponda.

**Artículo 38º: Dietas y medias dietas**

Dieta completa	36,65 € /día
Media dieta	14,03 € /día

**Artículo 40º: Seguro de accidentes por fallecimiento, incapacidad absoluta e IT**

Fallecimiento	16.153,89 €
Incapacidad Absoluta	29.052,47 €
IT derivada de accidente de trabajo	7,52 € /día

CVE-2024-1039

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 35

**ANEXO II**  
**MODELO DE CALENDARIO DE ASERRADORES Y ALMACENISTAS DE MADERA**  
**Año 2.024**

Día	Enero	Febrer	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agost	Septie	Octub	Novie	Dicie
1	Fta N	8	8	Fta C	Fta N	Sbdo	8	8	Dmg	8	Fta N	Dmg
2	8	8	Sbdo	8	8	Dmg	8	8	8	8	Sbdo	8
3	8	Sbdo	Dmg	8	8	8	8	Sbdo	8	8	Dmg	8
4	8	Dmg	8	8	Sbdo	8	8	Dmg	8	8	8	8
5	8	8	8	8	Dmg	8	8	8	8	Sbdo	8	8
6	Fta N	8	8	Sbdo	8	8	Sbdo	8	8	Dmg	8	Fta N
7	Dmg	8	8	Dmg	8	8	Dmg	8	Sbdo	8	8	Sbdo
8	8	8	8	8	8	Sbdo	8	8	Dmg	8	8	Dmg
9	8	8	Sbdo	8	8	Dmg	8	8	8	8	Sbdo	8
10	8	Sbdo	Dmg	8	8	8	8	Sbdo	8	8	Dmg	8
11	8	Dmg	8	8	Sbdo	8	8	Dmg	8	8	8	8
12	8	8	8	8	Dmg	8	8	8	8	Fta N	8	8
13	Sbdo	8	8	Sbdo	8	8	Sbdo	8	8	Dmg	8	8
14	Dmg	8	8	Dmg	8	8	Dmg	8	Sbdo	8	8	Sbdo
15	8	8	8	8	8	Sbdo	8	Fta N	Dmg	8	8	Dmg
16	8	8	Sbdo	8	8	Dmg	8	8	8	8	Sbdo	8
17	8	Sbdo	Dmg	8	8	8	8	Sbdo	8	8	Dmg	8
18	8	Dmg	8	8	Sbdo	8	8	Dmg	8	8	8	8
19	8	8	8	8	Dmg	8	8	8	8	Sbdo	8	8
20	Sbdo	8	8	Sbdo	Fta L	8	Sbdo	8	8	Dmg	8	8
21	Dmg	8	8	Dmg	8	8	Dmg	8	Sbdo	8	8	Sbdo
22	8	8	8	8	8	Sbdo	8	8	Dmg	8	8	Dmg
23	8	8	Sbdo	8	8	Dmg	8	8	8	8	Sbdo	8
24	8	Sbdo	Dmg	8	8	8	8	Sbdo	8	8	Dmg	8
25	8	Dmg	8	8	Sbdo	8	Fta C	Dmg	8	8	8	Fta N
26	8	8	8	8	Dmg	8	8	8	8	Sbdo	8	8
27	Sbdo	8	8	Sbdo	8	8	Sbdo	8	8	Dmg	8	8
28	Dmg	8	Fta N	Dmg	8	8	Dmg	8	Sbdo	8	8	Sbdo
29	8	8	Fta N	8	8	Sbdo	8	8	Dmg	8	8	Dmg
30	8	-	Sbdo	8	8	Dmg	8	Fta L	8	8	Sbdo	8
31	8	-	Dmg	-	8	-	8	Sbdo	-	8	-	8

DIAS	22	21	19	21	21	20	22	20	21	23	20	20
HORAS	176	168	152	168	168	160	176	160	168	184	160	160

VACACIONES = 31 días laborales

TOTAL HORAS DE TRABAJO: 2.000 - 248 = 1.752 HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO

Este modelo de calendario orientativo corresponde a Santander capital, en las demás localidades tendrán que cambiar las Fiestas de esta ciudad, por las locales de cada Ayuntamiento.

En aquellas Empresas, que se trabaje de Lunes a Viernes, y estén radicadas en municipios en los que una de las Fiestas Locales se celebre en Sábado deberán disfrutar un día más de descanso (siendo por tanto 32 días de vacaciones); en aquellas que se encuentren en municipios en los que ambas Fiestas Locales se celebren en Sábado los trabajadores deberán disfrutar de dos días más de descanso (siendo por tanto 33 días de vacaciones).

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 35

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2024-1019** *Resolución de 29 de enero de 2024, por la que se somete al trámite conjunto de audiencia e información pública el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 91/2018, de 31 de octubre, por el que se establece el régimen de los horarios de los establecimientos públicos, instalaciones portátiles o desmontables destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 51.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

Someter al trámite de audiencia e información pública, por un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 91/2018, de 31 de octubre, por el que se establece el régimen de los horarios de los establecimientos públicos, instalaciones portátiles o desmontables destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas.

El texto completo del citado Proyecto puede ser consultado en el Servicio de Juego y Espectáculos (calle Peña Herbosa, nº 29, 1ª planta, de Santander), en la página [www.participacion.cantabria.es](http://www.participacion.cantabria.es), así como a través del portal web del Gobierno de Cantabria [www.cantabria.es](http://www.cantabria.es), en el portal de transparencia del Gobierno de Cantabria [www.transparencia.cantabria.es](http://www.transparencia.cantabria.es) y en la web del Servicio de Juego y Espectáculos [www.juegoyespectaculos.cantabria.es](http://www.juegoyespectaculos.cantabria.es)

Dentro del plazo señalado, cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones o aportaciones que considere oportunas respecto al contenido del Proyecto de Decreto.

Las alegaciones se dirigirán al Servicio de Juego y Espectáculos, pudiendo ser presentadas en el Registro Electrónico General, así como en los Registros u oficinas establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 29 de enero de 2024.

La secretaria general de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa,  
M<sup>a</sup> Eugenia Gutiérrez Palacio.

2024/1019

CVE-2024-1019

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 35

## PARTICULARES

**CVE-2024-1034** *Información pública de extravío del título de Técnico Superior en Animación en Actividades Físico-Deportivas.*

Se hace público el extravío del Título de Técnico Superior en Animación en Actividades Físico-Deportivas de don Álvaro Sebastián Pérez Sobrado.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 12 de febrero de 2024.

El interesado,

Álvaro Sebastián Pérez Sobrado.

2024/1034

CVE-2024-1034